

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 243
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 243
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	JUAN ESTEBAN GUISAO ZAPATA
DEMANDADO	AGRÍCOLA SARA PALMA S.A.
LLAMADA EN	ALLIANZ SEGUROS S.A.
RADICADO	05045 31 05 001 <b>2021 00181</b> 00
DECISIÓN	REQUIERE, FIJA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA CONCENTRADA

- 1. Se ordena remitir la presente providencia al representante legal de la parte demandada para que en el término de quince (15 días) contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la documentación que se decretó como prueba de oficio a su cargo, en la audiencia celebrada el pasado 28 de julio de 2023, so pena de imponer las sanciones estipuladas en el numeral 3° del artículo 44 del CGP.
- 2.Conforme a lo anterior, se fija como fecha para **CONTINUAR** la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO (CONCENTRADA), el **06 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 9:00 AM**, a la que deberán comparecer obligatoriamente las partes, **DE MANERA VIRTUAL**, so pena de enfrentar las consecuencias procesales que señala el Artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Se solicita a las partes, conectarse para la respectiva diligencia 20 minutos antes de la hora señalada, con el fin de verificar audio y video.

Se advierte a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que, para garantizar la participación de los asistentes de principio a fin, se deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, aunado con las siguientes RECOMENDACIONES:

- 1. Contar con un equipo de cómputo portátil o de escritorio, con micrófono y cámara web.
- 2. Disponer de conexión a internet a alta velocidad por cable (no se recomienda el uso de Wi-Fi).
- 3. Asegurar la comparecencia de los testigos que hayan sido decretados a cada una de las partes, así como la de los representantes legales.

4. Los demandantes, demandados, testigos y representantes legales, SIN EXCEPCIÓN, deberán presentar su cédula de ciudadanía original, y en el caso de los apoderados judiciales, su tarjeta profesional original.

Link de acceso a la Audiencia: https://call.lifesizecloud.com/20668053

Para acceder los interesados deberán copiar el link en la barra de direcciones de su dispositivo, donde se le pedirá ingresar su nombre y un correo electrónico.

Link de acceso al expediente <u>05045 31 05 001 2021 00181 00</u>

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5cf00589ef63fd76ddbc3c0eea9be819f5c21e1a3aa57d9c524bab6377c01f8**Documento generado en 12/02/2024 04:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica